



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-139526711-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-139526711- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 153/2016 la firma DROGUERIA SALTA SALUD SRL (CUIT: 33-71084249-9), legajo N° 078, con domicilio en la calle Pasaje Baigorria 945 de la ciudad y provincia de Salta y bajo la dirección técnica del farmacéutico Ozmar Flavio Serra (DNI: 20.224.853 y MP: 490) nombrado mediante DI-2018-5342-APN-ANMAT#MS de fecha 23 de mayo de 2018, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Córdoba 811 de la ciudad y provincia de Salta.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma DROGUERIA SALTA SALUD SRL (CUIT: 33-71084249-9), legajo N° 078, con domicilio en la calle Córdoba 811 de la ciudad y provincia de Salta, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Emilia CELEDON (DNI: 33.428.545, Matrícula 961), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERIA SALTA SALUD SRL (CUIT: 33-71084249-9), con domicilio en la calle Pasaje Baigorria 945 de la ciudad y provincia de Salta, bajo la dirección técnica del farmacéutico Ozmar Flavio Serra (DNI: 20.224.853 y MP: 490), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3º.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 153/2016 de fecha 13 de enero de 2016.

ARTICULO 4º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-40431581-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 4º. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4º y 5º, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2022-139526711-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-139526711- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L., CUIT N° 33710842499

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L.**, CUIT N° **33710842499**, con domicilio sito en la calle Córdoba N° 811, Ciudad y Provincia de Salta, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-139526711- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-6532-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 78.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.08.16 10:38:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2023.08.16 10:38:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L.**, CUIT N° **33710842499**, con domicilio sito en la calle Córdoba N° 811, Ciudad y Provincia de Salta, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX- 2022-139526711- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 078.-

DI -2023-6532-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 15 de agosto de 2028